

**ORDENANZA Nº: 3555/08.-**

Ramallo, 16 de diciembre de 2008

**VISTO:**

Las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092-4864/08 – Caratulado: “Situación de Vivienda “Plan Bonaerense II - Solidaridad” – Adjudicatario: ZABALA, Julio César, del Inmueble denominado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Mz 2 “b” - Parc. 17”;** y

**CONSIDERANDO:**

La nota cursada por el Sr. Julio César ZABALA, obrante a fs. 1 del citado Expediente, en calidad de tutor de la menor Alejandra Andrea ZABALA, mediante la cual solicita la condonación del total de la deuda de las cuotas correspondientes a la vivienda que habitan, y posterior donación y transferencia a la menor;

Que tratándose la presente de una situación excepcional, dadas las circunstancias personales y laborales que atraviesa el solicitante; ya que posee un 85% de incapacidad debido a que sufre asma bronquial no puede satisfacer necesidades básicas de subsistencia;

Que de las constancias de las presentes actuaciones, surge la imposibilidad de que puedan afrontar el pago de las cuotas correspondientes a dicha unidad dado su delicada situación económica, se torna necesario proceder a su condonación;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Condónase el total de la deuda que por cuotas impagas mantiene la Vi-----vienda emplazada en el Inmueble denominado catastralmente como: **Circ. I - Secc. A - Mz 2 “b” - Parc. 17” - “Plan Bonaerense II - Solidaridad” - Adjudicatario: Zabala, Julio César.**-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2008.-----